



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 726-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 27 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 385-2023-DUC-RO/DO/GIP/MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2023; Informe N° 05565-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2023; Informe N° 1525-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 01571-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregadas, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el expediente técnico y las modificaciones (debidamente aprobadas), que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que, respecto de la conformación del Comité de recepción de Obra el artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directas, establece que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscritas la referida Acta (...)"

Que, de conformidad con el numeral 12.5.3 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo La Modalidad De Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC, concerniente a la Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, establece que: "La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber decepcionado la documentación Técnico - Administrativa - Financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutorio";

Que, con Asiento N° 530 del Cuaderno de Obra del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE LOS JARDINES, JR LOS GLADIOLOS, PSJ LOS GIRASOLES, JR LOS PERALES, JR LOS CLAVELES ETAPA I, JR LAS BEGONIAS ETAPA I, DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA ALTO URUBAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito por la Residente - Ing. Deysi Uscamayta Callapiña, quien solicita autorización al inspector de obra, autorización para proseguir con los tramites de solicitud de conformación de la comisión de recepción y liquidación del proyecto, la misma que debe ser designada mediante acta resolutoria.

Que, con Asiento N° 531 del Cuaderno de Obra, de fecha 01/12/2023, suscrito por el Inspector de Obra, quien emite Opinión Favorable, habiéndose cumplido con los requisitos para la conformación de la comisión de recepción y liquidación de obra.

Que, con Informe N° 385-2023-DUC-RO/DO/GIP/MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Residente de Obra - Ing. Deysi Uscamayta Escobedo, quien solicita Conformación de Comité de Recepción de Obra, para la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE LOS JARDINES, JR LOS GLADIOLOS, PSJ LOS GIRASOLES, JR LOS PERALES, JR LOS CLAVELES ETAPA I, JR LAS BEGONIAS ETAPA I, DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA ALTO URUBAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Informe N° 05565-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura - Ing. Hermegildo J. Molina Quispe, quien solicita Conformación de Comité de Recepción de Obra, para la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE LOS JARDINES, JR LOS GLADIOLOS, PSJ LOS GIRASOLES, JR LOS PERALES, JR LOS CLAVELES ETAPA I, JR LAS BEGONIAS ETAPA I, DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA ALTO URUBAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Informe N° 1525-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Huilberto Pariguana García, quien emite la Designación de Miembros para el Comité de Recepción de Obra, para la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE LOS JARDINES, JR LOS GLADIOLOS, PSJ LOS GIRASOLES, JR LOS PERALES, JR LOS CLAVELES ETAPA I, JR LAS BEGONIAS ETAPA I, DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA ALTO URUBAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", los cuales recaerán en los siguientes servidores públicos:

ITEM	INTEGRANTES DE COMISION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MIEMBRO	ING. ARNALDO PAUCARMAITA SAIRE	PRESIDENTE DE LA COMISION (INSPECTOR)
2	MIEMBRO	ING. SANTOS GUTIERREZ QUINTANILLA	MIEMBRO DE LA COMISION (INSPECTOR)
3	MIEMBRO	ING. DONALD GASTAÑAGA ESCOBEDO	ASESOR DE COMISION (INSPECTOR)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 726-2023-GM-MPLC

4	MIEMBRO	ING. DEYSI USCAMAITA CALLAPIÑA	MIEMBRO DE LA COMISION (RESIDENTE DE PROYECTO)
---	---------	--------------------------------	--

Que, con Informe N° 05588-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe, Gerente de Infraestructura, quien remite solicitud de Designación de la Comisión de Recepción y Verificación de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE LOS JARDINES, JR LOS GLADIOLOS, PSJ LOS GIRASOLES, JR LOS PERALES, JR LOS CLAVELES ETAPA I, JR LAS BEGONIAS ETAPA I, DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA ALTO URUBAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2515810, quien alcanza dos profesionales adicionales como parte integrante de la mencionada Comisión, recayendo en los siguientes servidores:

- C.P.C. Jhon Hipolito Fuentes Torres – Miembro de la Comisión.
- Ing. Zenaida Quispe Cáceres – Miembro de la Comisión.

Que, mediante Informe Legal N° 01571-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC, opina que es procedente la Conformación del Comité de Recepción de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE LOS JARDINES, JR LOS GLADIOLOS, PSJ LOS GIRASOLES, JR LOS PERALES, JR LOS CLAVELES ETAPA I, JR LAS BEGONIAS ETAPA I, DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA ALTO URUBAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2515810 (...).

Estando a lo expuesto, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), numeral 12.5.3 Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, prescribe, "La Oficina de Supervisión de y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación técnico – administrativa – financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo" ...//, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE LOS JARDINES, JR LOS GLADIOLOS, PSJ LOS GIRASOLES, JR LOS PERALES, JR LOS CLAVELES ETAPA I, JR LAS BEGONIAS ETAPA I, DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA ALTO URUBAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2515810, la misma que será conformada de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES DE COMISION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MIEMBRO	ING. ARNALDO PAUCARMAITA SAIRE	PRESIDENTE DE LA COMISION (INSPECTOR)
2	MIEMBRO	ING. SANTOS GUTIERREZ QUINTANILLA	MIEMBRO DE LA COMISION (INSPECTOR)
3	MIEMBRO	ING. DONALD GASTAÑAGA ESCOBEDO	ASESOR DE COMISION (INSPECTOR)
4	MIEMBRO	ING. DEYSI USCAMAITA CALLAPIÑA	MIEMBRO DE LA COMISION (RESIDENTE DE PROYECTO)
5	MIEMBRO	C.P.C. JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	MIEMBRO DE LA COMISION
6	MIEMBRO	ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	MIEMBRO DE LA COMISION

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Miembros Integrantes del Comité de Verificación y Recepción de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité de Verificación y Recepción de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento a lo Establecido a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva el cual Regula las Normas sobre los Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa, y demás normas establecidas para el presente procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

CC:
A/GI/DSP
C/RECEPCION
Archivo:
OTIC
JWLS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ECON. Jairo Wilbert Latorre Botomayor
DNI: 28994105
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2